

16 de junio de 2026

CIRCULAR: Programa de subvenciones para la modernización del transporte de mercancías por carretera 2026



Estimado/a asociado/a:

Te informamos de que se ha publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia el **Decreto Foral 57/2026, de 4 de junio**, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del programa de subvenciones para la **modernización del transporte de mercancías por carretera para el año 2026**.

El programa tiene como finalidad apoyar actuaciones orientadas a mejorar la **seguridad, eficiencia energética, digitalización y sostenibilidad** de los vehículos pesados destinados al transporte público de mercancías por carretera.

Datos principales de la convocatoria

Concepto	Información clave
Programa	Modernización del transporte de mercancías por carretera 2026
Presupuesto inicial	2.000.000 €
Intensidad de ayuda	70% del gasto subvencionable
Límite por vehículo	Máximo 4.000 €
Límite por solicitante	Máximo 20.000 €
Ayuda mínima	No se conceden ayudas inferiores a 500 €
Plazo de solicitud	Desde el 8 de junio de 2026, a las 08:30 h., hasta agotamiento de presupuesto o, como máximo, hasta el 30 de julio de 2026, a las 13:30 h.

Empresas y personas beneficiarias

Podrán solicitar estas ayudas las personas trabajadoras autónomas y empresas con personalidad jurídica propia que, entre otros requisitos, tengan domicilio fiscal —y, en su caso, social— en Bizkaia, estén dadas de alta en el epígrafe correspondiente de transporte de mercancías por carretera y sean titulares de autorización MDPE para transporte público de mercancías en vehículos o conjuntos de vehículos que puedan superar las 3,5 toneladas de MMA.

Por tanto, se trata de una convocatoria especialmente relevante para aquellas empresas asociadas que cuenten con actividad propia de transporte por carretera, flota vinculada o sociedades del grupo que puedan cumplir estos requisitos.

Actuaciones subvencionables

Entre las actuaciones contempladas se incluyen:

- Sustitución de ruedas que cumplan determinados requisitos mínimos de eficiencia, adherencia y ruido.
- Incorporación de elementos de mejora aerodinámica.
- Sistemas de seguridad del vehículo: control de presión de ruedas, alcohol-lock, detección de salida de carril, cámaras, visión de puntos ciegos, sensores, radares, control de fatiga, sistemas antitijera, detección y extinción de incendios, entre otros.
- Elementos auxiliares de seguridad de la estiba.
- Incorporación de ofimática en cabina para conexión con plataformas operativas.
- Remotorizaciones o modificaciones del motor para uso de combustibles o fuentes de energía menos contaminantes que el gasóleo.

Aspectos a tener en cuenta

Las actuaciones deberán estar ejecutadas, facturadas y pagadas entre el **1 de enero de 2026** y la **fecha de presentación de la solicitud**. No se admiten pagos en efectivo.

La solicitud se tramita de forma telemática a través de la oficina virtual del Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia. La concesión se realizará en régimen de libre concurrencia, por orden de registro de solicitudes correctas y completas, hasta agotar el presupuesto disponible.

Dado que el plazo puede cerrarse anticipadamente por agotamiento de fondos, recomendamos a las empresas interesadas revisar cuanto antes si cumplen los requisitos y preparar la documentación necesaria.

Puedes consultar el texto completo de la convocatoria en el siguiente enlace:

https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2026/06/08/I-637_cas.pdf

Para cualquier aclaración adicional, ATEIA Bizkaia queda a vuestra disposición.

Un saludo,

ATEIA BIZKAIA-OLT

Los datos clave salen del propio Decreto Foral: objetivo del programa, beneficiarias y requisitos, actuaciones subvencionables, cuantías, presupuesto, plazo y forma de solicitud.

Jorge Rodriguez- Secretario de Ateia Bizkaia

Telefono: 944002800

ATEIA BIZKAIA – OLT, ASOCIACIÓN DE TRANSITARIOS, ORGANIZACIÓN PARA LA LOGÍSTICA Y EL TRANSPORTE, Responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, le informa conforme a lo previsto en el RGPD de 27 de abril de 2016, que recaba y trata sus datos de carácter personal, aplicando las medidas técnicas y organizativas que establece el presente Reglamento con la finalidad de gestionar la relación que le vincula con el Responsable, así como poder remitirle cualquier tipo de comunicación a través de los medios designados al efecto. Usted da, como titular de sus datos, su consentimiento y autorización para dicho tratamiento. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose al Responsable con dirección CALLE GRAN VIA 50 5º, BILBAO, 48011, BIZKAIA.